

Resolución No. 1515
Julio 05 de 2016

**Del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de
Actividades Subacuáticas, FEDECAS**

**“Por medio de la cual se nombra el Comité Pro-Liga de Actividades
Subacuáticas de Bolívar”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en uso de las facultades legales que le confieren sus Estatutos, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que el Estatuto de FEDECAS, establece que el Comité Ejecutivo como Órgano de Administración debe cumplir y hacer cumplir los Estatutos, dictar normas y procedimientos tendientes al cumplimiento de las mismas y nombrará comisiones transitorias de trabajo con responsabilidades definidas.
- B.** Que es el objeto de la Federación agrupar a las Ligas y/o Asociaciones Deportivas que practican las Actividades Subacuáticas.
- C.** Que se hace necesario crear o constituir jurídica y administrativamente la Liga de Actividades Subacuáticas del Departamento de Bolívar para poder participar en todos los eventos nacionales e internacionales organizados por la Federación.
- D.** Que la ley permite que el Órgano de Administración de la Federación pueda designar y reglamentar el funcionamiento de un comité que se encargue de la promoción y organización del correspondiente deporte.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1515
Julio 05 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Pro-Liga de Actividades Subacuáticas de Bolívar a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| 1. VANESA LLONAS CABARCAS | C.C. 1.045.668.231 |
| 2. NANDO CARBALLO CASTAÑO | C.C. 9.103.027 |
| 3. PIERRE LAFAURIE MARCHENA | C.C. 8.650.191 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Pro-Liga de Actividades Subacuáticas de Bolívar, tendrá como principales objetivos:

1. Facilitar la creación de por lo menos 3 clubes, cada uno con un mínimo de 10 deportistas.
2. Citar Asamblea General Electiva.

ARTÍCULO TERCERO: Este Comité Pro-Liga tiene vigencia hasta el 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El 15 de Octubre de 2016 el Comité Pro-Liga deberá enviar un informe al Órgano de Administración detallando su gestión adelantada hasta el momento.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1515
Julio 05 de 2016

ARTÍCULO QUINTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a los miembros del Comité Pro-Liga que se designa, a COLDEPORTES, al Instituto Departamental de Deportes de Bolívar y a los Clubes de Actividades Subacuáticas de Bolívar.

La presente resolución se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



WILLIAM PEÑA
Presidente